



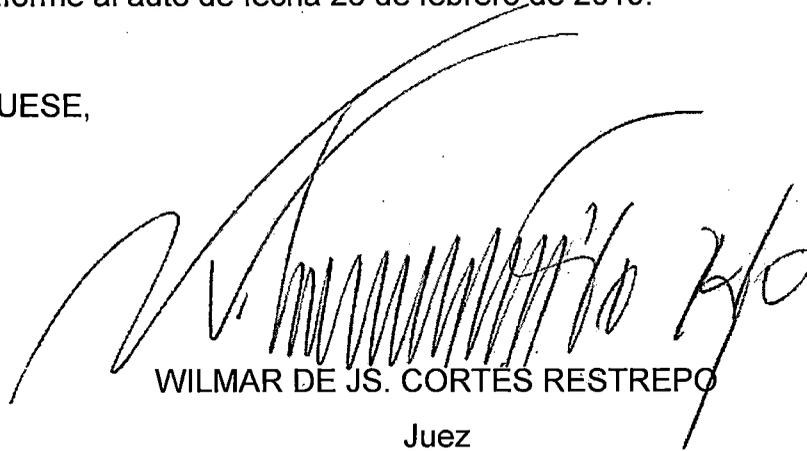
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00549-00

Visto el contenido de la solicitud realizada por el Director de Consultorio Jurídico de la Institución Universitaria de Envigado, el Despacho NIEGA la anterior solicitud por improcedente, toda vez que el proceso, para el cual se solicita reconocimiento de personería jurídica para actuar, se terminó por desistimiento tácito conforme al auto de fecha 26 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez